



CONSORCI DE LA RIBERA  
CIF: P-4600062F  
Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

## PLIEGO DE CLASULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ARMONIZADO

### CAMPAÑA CONSORCIADA DE CONTROL DE VECTORES (MOSCA NEGRA Y MOSQUITO TIGRE) EN LA RIBERA

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO

El Consorci de la Ribera, entidad formada por las mancomunidades de la Ribera Alta y de la Ribera Baja pretende la adjudicación de la segunda campaña consorciada de control de vectores (mosca negra y mosquito tigre) en la Ribera.

Este Pliego de condiciones tiene por objeto la contratación del servicio público de CONTROL DE VECTORES (MOSCA NEGRA Y MOSQUITO TIGRE) EN LA RIBERA, concretamente en los cascos urbanos y los términos municipales de las siguientes entidades locales:

Albalat de la Ribera	Benimuslem	Guadassuar	Polinyà de Xuquer
Alberic	Carcaixent	l'Alcúdia	Rafelguaraf
Alfarp	Carlet	la Pobla Llarga.	Real
Algemesí	Catadau	l'Ènova	Riola
Alginet	Corbera	Llaurí	Sellent
Alzira	Cotes	Llombai	Senyera
Antella	Cullera	Manuel	Sollana
Beneixida	Favara	Massalavés	Sueca
Benicull de Xúquer	Fortaleny	Montroi	Sumacàrcer
Benimodo	Gavarda	Montserrat	Turís

La clasificación del contrato según nomenclatura europea es: códigos CPV 90922000-6 (Servicios de control de plagas) y 90921000-9 (Servicios de desinfección y exterminio).

Los trabajos deben constituir una actuación permanente y coordinada para reducir hasta niveles aceptables la presencia de ambos vectores (mosca negra y mosquito tigre) que de forma continua o cíclica aparezcan en cualquiera de los núcleos y términos municipales de los ayuntamientos que participan en la presente campaña de control de vectores del Consorci de la Ribera.

Las características mínimas de los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria serán las indicadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de la licitación.



## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ faronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

### **2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**

El contrato a celebrar se considera contrato de servicios, definido en el artículo 10 del TRLCSP y regulado de acuerdo con el art. 157 y siguientes del mismo TRLCSP . se encuentra catalogado en el anexo II del TRLCSP. Está sujeto a regulación armonizada europea.

### **3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FORMA DE TRAMITACIÓN. REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

La naturaleza del presente contrato es Contrato de Servicios. La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

El expediente será objeto de tramitación ordinaria, y regulación armonizada a la vista de l importe del contrato.

Se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y supletoriamente, por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) y su normativa de desarrollo y normativa que las derogue y susbtituya

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, facilite la proposición más ventajosa. Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el art. 150.1 del TRLCSP y con la cláusula 13 del presente Pliego.

### **4. PLAZO**

El contrato se otorga por un plazo de DOS AÑOS, a contar de la fecha fijada como inicio de su prestación.

Se establece la posibilidad de DOS PRÓRROGA DE UN AÑO cada una de ellas en caso de requerirse esta por el Consorci de la Ribera. Por tanto el plazo máximo de duración del contrato es de 4 AÑOS.



## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

En el caso de que el Consorci de la Ribera opte por ejercitar la posibilidad de prórroga del contrato para un tercer o cuarto año, el importe del contrato para estos años adicionales de vigencia del mismo será el resultante de aplicar el precio por habitante resultante de la adjudicación definitiva inicial del contrato, sin incremento alguno, a la población de los municipios que se adhieran a la prestación de la campaña consorciada en estos años de posible prórroga. La empresa podrá oponerse a la prórroga del contrato en el supuesto de que la población (y con ella, el importe del contrato) de los municipios adheridos al servicio en el tercer y cuarto año de vigencia del mismo, sufre una alteración superior al 20 %, de incremento o de descenso.

### 5. INICIO

Los servicios objeto de contratación en el presente contrato empezarán a prestarse necesariamente, como máximo 5 días después de la firma del contrato.

### 6. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en para el total de municipios indicados en la cláusula primera en 264.796,36 euros (132.398,18 €/año), más un 21% de IVA 55.607,24 euros (27.803,62 €/año), siendo el total (IVA incluido) 320.403,60 euros (160.201,80 €/año) mejorables a la baja. Dicho importe resulta de aplicar un coste máximo previsto de 0,60 €/habitante y año (IVA incluido) a la población de las entidades locales adheridas a la campaña, las cuales se relacionan en la cláusula 1.

Previéndose una posible prórroga del contrato hasta un máximo de un tercer y cuarto año el importe máximo del procedimiento de contratación queda fijado en 529.592,73 € (IVA no incluido), más un 21% de IVA (111.214,47), siendo el total (IVA incluido) 640.807,20 €.

### 7. FINANCIACIÓN

Si bien la contratación y gestión del presente contrato corresponde al Consorci de la Ribera, el objeto del contrato se financiará con cargo al Presupuesto General en vigor de los ayuntamientos adheridos hasta un máximo de 0,60 € por habitante y año (IVA incluido) de cada uno de los municipios adheridos a la campaña.

Cada Ayuntamiento adherido a la campaña consignará en el Presupuesto Municipal la cantidad necesaria para el pago del precio que le corresponda, teniendo obligatoriamente que realizar una Retención de Crédito (RC) por el importe total que finalmente resulte a hacer efectivo por el mismos en atención al importe de la adjudicación definitiva del contrato. Dicho importe le será determinado de forma expresa y comunicado por el Consorci de la Ribera.

La posible baja en la adjudicación definitiva de contrato se aplicará de forma proporcional al precio por habitante a satisfacer a cada una de las entidades locales adheridas a la campaña.



## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

La facturación trimestral por parte de la empresa adjudicataria se realizará de la siguiente forma:

1. Facturación a la Mancomunidad de la Ribera Alta por el coste total de los municipios que pertenecen a dicha Mancomunidad.
2. Facturación a la Mancomunidad de la Ribera Baja por el coste total de los municipios que pertenecen a dicha Mancomunidad (El municipio de Cullera no está dentro de este grupo).
3. Facturación directa al Ayuntamiento de Cullera por el coste que suponga para dicho municipio (0,60 € por habitante y año (IVA incluido) menos el porcentaje de baja que corresponda).

El Consorci de la Ribera, una vez realizados los cálculos de los repartos de costes teniendo en cuenta el precio final de adjudicación, le indicará convenientemente a la empresa adjudicataria la cuantía de cada una de estas facturas a emitir.

### **8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP, que estén debidamente clasificados y cuya finalidad o ámbito de actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.

Las empresas concurrentes al procedimiento deberán estar inscritas en el del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) que corresponda. En caso que la empresa seleccionada esté inscrita en un ROESB diferente al de la Comunidad Valenciana, antes de la prestación de los servicios deberá notificárselo al ROESB de la Comunidad Valenciana para su conocimiento y efectos.

- Solvencia técnica: Los licitadores podrán acreditarlo mediante la presentación de relación de trabajos de las mismas características en los últimos cinco años, mediante certificados de los organismos contratantes (al menos un contrato adjudicado para tratamiento mosca negra o mosquito tigre). Los certificados especificarán importe, fechas y organismo público o privado. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados originales expedidos o visados por el órgano competente cuando el contratante sea una entidad del sector público. Cuando el contratante sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este y acompañado mediante facturas de pago al contratista.



## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ faronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

- Solvencia económica y financiera: los licitadores podrán acreditarlo mediante al menos dos, de los siguientes medios
  - Seguro de indemnización por riesgos profesionales ,equivalente al importe total del contrato
  - Declaración del volumen global de negocios, mediante la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, en los términos del TRLCSP
  - Declaración apropiada de entidades financieras

En cualquier caso la solvencia técnica, económica y financiera podrá acreditarse mediante la clasificación del contratista Grupo M, Subgrupo 1.

### **9. GARANTÍA PROVISIONAL**

La garantía provisional a que hace referencia el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público no será exigida en esta licitación.

### **10. GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA**

El adjudicatario del contrato deberá depositar garantía definitiva por un importe del 7 % del precio total de adjudicación del contrato, IVA excluido, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 3 días hábiles siguientes al requerimiento expreso cursado por el órgano de contratación y constituirá requisito necesario para acceder a la adjudicación definitiva. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al contratista, facultará a la Corporación para excluirle de la licitación.

La garantía podrá prestarse en cualquiera de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la Ley establezcan.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.



CONSORCI DE LA RIBERA  
CIF: P-4600062F  
Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

En caso de aval, éste deberá de cumplimentarse de acuerdo con el siguiente modelo:

“(Aval número)

La Entidad Bancaria \_\_\_\_\_ con  
CIF \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en  
\_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, y en su nombre y  
representación el/los Apoderado/s D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (DNI) y D/D<sup>a</sup>  
\_\_\_\_\_ (DNI), con poderes suficientes para obligarse en este acto

AVALA

A \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_,  
domiciliada en c/ \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de  
\_\_\_\_\_, en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, de conformidad con lo establecido en el  
Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de  
Contratos del Sector Público, para responder a las obligaciones derivadas de la Licitación para la contratación  
de LA CAMPAÑA **CONSORCIADA DE CONTROL DE VECTORES (MOSCA NEGRA Y MOSQUITO TIGRE) EN LA  
RIBERA** ante el Consorci de la Ribera, por un importe de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_ €).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con  
compromiso de pago al primer requerimiento del Consorci de la Ribera, en sujeción a los términos previstos en la  
normativa de contratación de las Administraciones Públicas, a sus normas de desarrollo y a las normas relativas  
a constitución, devolución y ejecución de garantías.

Este aval permanecerá en vigor hasta que el Consorci de la Ribera, o quien en su nombre sea habilitado  
legalmente, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos  
del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar, Fecha) (Firma)

Nota: para el caso de adjudicación a una UTE, deberá añadirse expresamente que, “el  
avalista responderá solidariamente por el incumplimiento de cualquiera de los  
integrantes de la Unión temporal”.

## 11. BAJA ANORMAL. GARANTÍA

Se considera baja anormal (o temeraria) en el precio ofertado las ofertas que se  
resulten en un margen inferior en más de veinte puntos porcentuales (20%) respecto  
de la media de las diferentes ofertas válidas presentadas. Si alguna de las ofertas  
incurriera en baja anormal o temeraria, se requerirá a los licitadores para que en el  
plazo de 3 días naturales justifique detalladamente la viabilidad económica de la  
oferta presentada, y la mesa de contratación a la vista de la documentación  
presentada decidirá la admisión o rechazo de la justificación.

En caso de admitir la justificación de la baja, el órgano de contratación podrá exigir  
la constitución de una garantía adicional de un 5%, exigiéndose una garantía definitiva  
total por importe del 12% del importe de adjudicación total del contrato, IVA excluido.



## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ faronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

## 12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### 12.1. Lugar y plazo de presentación

El plazo de presentación de Ofertas para tomar parte en la presente Licitación será de 40 días naturales, contados desde la fecha del envío del anuncio al DOUE, en virtud de lo establecido en el art. 159.1 del TRLCSP, puesto que se trata de un procedimiento armonizado finalizando el plazo a las 12:00 horas del último día natural que, en caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al día siguiente.

También se publicará en el perfil de contratante del Consorci de la Ribera ([www.consorcidelaribera.com](http://www.consorcidelaribera.com)) y en el Boletín Oficial del Estado

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada del Consorci de la Ribera, sito en Calle del Naranjo, 116 de Alzira (Valencia), Código Postal 46600, desde las 9 a las 14 horas.

Los sobres (tres en total) con las proposiciones de los licitadores podrán remitirse también por correo o cualquier otro medio, pero sólo se admitirán los que se reciban efectivamente en el Registro del Consorci de la Ribera antes de que finalice el plazo para su presentación, aceptándose a tal efecto el aviso de presentación de la oferta mediante fax (962414172) dentro del plazo señalado.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego y de los Pliegos de Prescripciones Técnica de la presente licitación y una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición y no se admitirán variantes.

Igualmente, tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

### 12.2. Formalidades

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, denominados A, B y C, en cada uno de los cuales se hará constar el título que seguidamente se indica, y el nombre del licitador o razón social proponente, así como su dirección, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones y avisos.

Toda la documentación correspondiente a los extremos exigidos a continuación deberán ser original o copia debidamente autenticada conforme a la legislación vigente.





## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

1) SOBRE A: Documentación Administrativa. Expresará la inscripción:

“Documentación Administrativa para optar al concurso para adjudicar EL CONTRATO DE LA CAMPAÑA CONSORCIADA DE CONTROL DE VECTORES (MOSCA NEGRA Y MOSQUITO TIGRE) EN LA RIBERA.”

Dicho sobre deberá contener la siguiente documentación:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitante o fotocopia autenticada notarialmente o por cotejo por el Secretario del Consorci.

1.2. Escritura de poder bastantado por el Secretario del Consorci.

1.3. En el caso de que concurra una Sociedad Mercantil presentará, además, escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente. Las empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el TRLCSP.

1.4. Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal.

1.5. Una declaración responsable del licitador indicativa de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar o incompatibilidades enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP (Ver anexo I).

1.6. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

1.7. Documento acreditativo de la clasificación de la empresa establecida en el artículo 11, en sustitución de otros documentos acreditativos de solvencia técnica.

1.8. Para el caso de agrupación temporal de empresas debe cumplimentarse lo dispuesto en el TRLCSP.





## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ faronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172

Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

2) SOBRE B: Proposición Técnica y Mejoras cuya cuantificación depende de un juicio de valor (cláusula 13 sección B), se presentará cerrado, debiendo tener la siguiente inscripción:

“Proposición Técnica y Mejoras cuya cuantificación depende de un juicio de valor para tomar parte en el concurso para adjudicar EL CONTRATO DE LA CAMPAÑA CONSORCIADA DE CONTROL DE VECTORES (MOSCA NEGRA Y MOSQUITO TIGRE) EN LA RIBERA”.

En el mismo se incluirá:

2.1. Una Memoria descriptiva de las condiciones técnicas a que se ajustará la prestación de los servicios de control tanto de la mosca negra como del mosquito tigre en todos los municipios adheridos, incluyendo, entre otros: metodología de trabajo, control de calidad y medioambiental, medios materiales y personales implicados, medidas de seguridad, instalaciones, productos a utilizar (tipo de productos, concentraciones...), tratamiento de la información, etc. así como la ruta de trabajo en cada municipio y horario de trabajo estimado en cada uno de ellos.

2.2. Una relación de las mejoras o incrementos adicionales de las prestaciones que, en su caso, el licitador quiera ofertar para la mejor realización del objeto del contrato, que deberán estar suficientemente detalladas, incluida su valoración, en orden a su consideración por los Técnicos Municipales. En concreto dichas mejoras o incrementos deberán referirse a las establecidas en la cláusula 13:

- Uso de pintura anti-vectores en imbornales y puntos de posible cría que se encuentren en las proximidades de ubicaciones de población sensible (guarderías, colegios, centros de mayores, centros de salud, etc.).
- Uso de medios aéreos que complementan los tratamientos terrestres en zonas de difícil acceso.
- Uso de programa informático de gestión de la campaña con información que sea actualizada diariamente para facilitar el control de los trabajos, eficacia, etc.
- Otras mejoras o incrementos de prestaciones adicionales referidas a la campaña debidamente cuantificadas. No tendrán que hacer referencia a los aspectos anteriores, sino sólo a nuevos aspectos a propuesta del licitador.



CONSORCI DE LA RIBERA  
CIF: P-4600062F  
Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

3) SOBRE C: criterios evaluables de forma automática. Se presentará en sobre cerrado, con la siguiente inscripción:

“Criterios evaluables de forma automática para tomar parte en el concurso para adjudicar EL CONTRATO DE LA CAMPAÑA CONSORCIADO DE CONTROL DE VECTORES (MOSCA NEGRA Y MOSQUITO TIGRE) EN LA RIBERA.

3.1. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"D \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, DNI núm. \_\_\_\_\_, expedido el \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), toma parte en el concurso convocado para adjudicar EL CONTRATO DE LA CAMPAÑA CONSORCIADA DE CONTROL DE VECTORES (MOSCA NEGRA Y MOSQUITO TIGRE) EN LA RIBERA, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a prestar el servicio de control de vectores (mosca negra y mosquito tigre) en la ribera en los municipios y plazos indicados en los pliegos de licitación, por el importe total del contrato de \_\_\_\_\_ (se pondrá primero en letra y luego en cifra) EUROS, más I.V.A. por importe de \_\_\_\_\_ EUROS.

Esta propuesta de precio se abonará de acuerdo con la cláusula 7 del presente pliego y en ella quedan comprendidos todos los gastos, tanto directos del servicio, como gastos generales, financieros, seguros, tasas y toda clase de tributos existentes.

b) Que conoce y cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares para la adjudicación del contrato.

c) Que se adjunta presupuesto detallado indicando de forma clara y precisa los precios unitarios de cada una de las actuaciones previstas para el mosquito tigre y para la mosca negra de conformidad a la condición 4 del Pliego de Condiciones Técnicas del contrato.

d) Que conoce y acepta plenamente cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos del contrato si resulta adjudicatario.

(Fecha y firma del licitador)".

El resto de criterios evaluables de forma automática indicados en la siguiente cláusula tendrán la información indicada en la misma.

### 13. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Serán criterios para la consideración de oferta económica más ventajosa los siguientes:

#### A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (Máximo 51 puntos):

##### 13.1. Precio

La valoración de las ofertas económicas, que podrá alcanzar un máximo de **29 puntos**, se realizará asignando la puntuación de la siguiente forma:



## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja, y al resto, proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = ((\text{PL} - \text{PO}) / (\text{PL} - \text{PMB})) * 29$$

Donde:

PL = Precio de Licitación

PO = Precio de la oferta presentada por el licitador.

PMB = Precio de la oferta más baja presentada.

Nota: el resultado de la anterior fórmula se redondeará a un número entero de acuerdo con el siguiente criterio:

- Cuando el primer decimal sea 0, 1, 2, 3 o 4, se retendrá la parte entera del resultado.
- Cuando el primer decimal sea, 5, 6, 7, 8 o 9 se redondeará al número entero siguiente.

En caso de empate en número de puntos se dará preferencia a las empresas con trabajadores discapacitados.

En el supuesto de que la baja fuera inicialmente temeraria se dará audiencia al contratista y se resolverá conforme lo establecido en el reglamento de contratación.

Junto con la oferta económica, los licitadores deberán aportar un estudio económico de la prestación del servicio teniendo en cuenta las prestaciones indicadas en los presentes pliegos y en sus respectivas plicas. En el mismo se deberá adjuntar una tabla donde se especifiquen los costes de personal (según convenio correspondiente), productos y materiales a utilizar, vehículos y cualquier otro coste para cubrir los requerimientos de la campaña.

**13.2. Equipo de personal especializado a jornada completa** (2 personas y un vehículo) adicional al mínimo de personal requerido en los pliegos: **10 puntos**. En supuesto de ofrecer esta prestación adicional deberá aportar compromiso de dotación de personal y vehículo.



## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

**13.3. Incremento de los insectos incorporado como objetivo del presente contrato** (ampliación a mosquito común, mosca común, pulgas y garrapatas): 3 puntos por cada insecto adicional incorporado como objetivo del contrato. **Máximo 12 puntos.** La prestación de estos servicios adicionales se realizará a demanda del Consorci de la Ribera y/o de los ayuntamientos adheridos y se deberá prestar con las mismas condiciones que los servicios a demanda del Consorci y ayuntamientos especificados para mosquito tigre y mosca negra (en caso de detectarse alguna urgencia de actuación por presencia elevada de estos insectos, la empresa habrá de actuar dentro del plazo de 4 horas posteriores al aviso por parte del Consorcio de la Ribera, 2 si este se considera muy urgente, etc.).

El incumplimiento de los compromisos de los licitadores de incremento de personal o equipos y/o incremento de los insectos objeto del contrato se penalizará conforme a lo indicado en la cláusula 27 de los presentes pliegos, sin perjuicio de la posible resolución del contrato.

### **B) CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (Máximo 49 puntos)**

#### **13.2. Calidad de la campaña**

Se valorará, hasta un máximo de **34 puntos** la memoria descriptiva de las condiciones técnicas para la prestación de los servicios de control tanto de la mosca negra como del mosquito tigre en todos los municipios adheridos (ver punto 3 de los pliegos de prescripciones técnicas). Estos puntos se repartirán de la siguiente forma:

##### **13.2.1. Memoria mosca negra: 17 puntos. De los cuales:**

- Estudio detallado de la presencia de larvas, realizando un plan de actuación posterior y un mapa de la presencia y concentraciones tanto de larvas como de población adulta: 4 puntos.
- Plan de vigilancia posterior: 4 puntos.
- Propuesta de actuación para la reducción de sus poblaciones: 9 puntos.

##### **13.2.2. Memoria mosquito tigre: 17 puntos. De los cuales:**

- Estudio detallado de la presencia de larvas, realizando un plan de actuación posterior y un mapa de la presencia y concentraciones tanto de larvas como de población adulta: 3 puntos.
- Plan de vigilancia posterior: 4 puntos.
- Propuesta de actuación para la reducción de sus poblaciones: 10 puntos.



CONSORCI DE LA RIBERA  
CIF: P-4600062F  
Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

**Se rechazarán en esta fase las plicas cuyas memorias no lleguen, sumando la puntuación de mosquito tigre y de mosca negra, a 15 puntos y en consecuencia no pasaran a la siguiente fase (sobre C).**

### **13.3. Mejoras de la campaña o incremento de prestaciones adicionales**

Se valorarán las mejoras hasta un máximo de hasta **15 puntos** a razón de:

- Uso de pintura anti-vectores en imbornales y puntos de posible cría que se encuentran en las proximidades de ubicaciones de población sensible (guarderías, colegios, centros de mayores, centros de salud, etc.): **hasta 2 puntos**. Se valorará la calidad de la pintura a utilizar, tiempo de acción y número de imbornales pintados.

- Uso de programa informático de gestión de la campaña con información que sea actualizada diariamente para facilitar el control de los trabajos, eficacia, etc. Tanto el Consorcio de la Ribera como el resto de municipios adheridos a la campaña tendrán que tener acceso personalizado en este programa: **hasta 3 puntos**. Se valorarán las prestaciones del programa, facilidad de acceso y uso intuitivo, cantidad y tipo de información que se puede intercambiar, compromisos de aportación de información por parte de la empresa concesionaria, etc.

- Uso de medios aéreos que complementan los tratamientos terrestres en zonas de difícil acceso: **hasta 7,5 puntos**. Se valorarán los tipos de tratamiento aéreo, cantidad y calidad de medios aéreos a utilizar, procedimientos a seguir, autorizaciones necesarias, frecuencia de tratamientos, etc.

- Otras mejoras o incrementos de prestaciones adicionales referidas a la campaña debidamente cuantificadas. No tendrán que hacer referencia a los aspectos anteriores, sino sólo a nuevos aspectos a propuesta del licitador: **hasta 2,5 puntos**.

Los licitadores deberán adjuntar en su propuesta (sobre C) la documentación necesaria para puntuar los criterios evaluables de forma automática (valorados con hasta 51 puntos), y en el sobre B los documentos necesarios para puntuar los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (valorados hasta 49 puntos).

En caso de duda en las ofertas presentadas se podrá requerir a los licitadores para que las aclare sin que puedan introducir ninguna modificación.

En caso de empate tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que en el momento de acreditar la solvencia técnica exigida en estos pliegos tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.



## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172

Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

### **14. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de contratación estará integrada por:

- El presidente del Consorci, que actuará como presidente de la Mesa. Suplente: miembro de la Junta General del Consorci.
- El secretario interventor del Consorci, que actuará como secretario de la Mesa. Suplente: Secretario de la Mancomunidad de la Ribera Baixa.
- El Técnico Gerente del Consorci. Suplente: Secretario de la Mancomunidad de la Ribera Alta.
- El técnico de Medio Ambiente de la Mancomunitat de la Ribera Alta o técnico de la misma.
- Dos técnicos municipales de entre los municipios adheridos a la campaña (uno de la Ribera Alta y otro de la Ribera Baixa)

### **15. APERTURA DE Plicas Y PROPUESTA ADJUDICACION**

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del Consorci de la Ribera, a las 12:00 horas del segundo día siguiente hábil al de expiración del plazo para la presentación de las mismas, salvo que el mismo sea sábado, en cuyo caso la celebración del acto tendrá lugar el inmediato día hábil posterior.

La Mesa calificará previamente los documentos del sobre A correspondientes a las ofertas presentadas en tiempo y forma, pudiendo requerir a los licitadores, si lo estima conveniente, por plazo de hasta tres días para subsanación de deficiencias, cuando estas no sean sustanciales o insubsanables, en cuyo caso se rechazará de plano la proposición.

Si no hubieren defectos subsanables en los sobres de documentación administrativa, la apertura del sobre B se realizaría inmediatamente después de la obertura de los sobres A. La documentación técnica de las plicas se remitirá a informe técnico las ofertas presentadas y por la mesa de contratación se procederá en un plazo no superior a cinco días hábiles a la valoración de las mismas. A continuación, previa lectura del resultado de la misma, se procederá en acto público, a la apertura del sobre C, procediéndose igualmente a su valoración, dando con ello paso a la proposición de la oferta más ventajosa considerando las puntuaciones de los sobres A y B.

La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas junto con las actas levantadas y la propuesta de adjudicación.



## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

### **16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE ADJUDICACIONES POSTERIORES**

El órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación.

De acuerdo con el artículo 151.3 del TRLCSP, no podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, requerirá al licitador seleccionado para que aporte dentro del plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de haber constituido la garantía definitiva.
- Certificado de no tener con ninguno de los ayuntamientos adheridos de la campaña deudas de naturaleza tributaria, salvo que se encuentren fraccionadas, aplazadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Trascurrido el plazo aludido en el párrafo anterior, el órgano de contratación procederá a formalizar la adjudicación definitiva.

Una vez adjudicado el contrato, previa solicitud y no antes del plazo de dos años, se devolverá a los interesados cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas, la documentación que haya acompañado a su proposición.

### **17. FORMALIZACION DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 2 días desde el requerimiento para la firma, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro público. El contrato podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista, aunque en ese caso, serán de cuenta de éste los gastos derivados de su otorgamiento.

Los firmantes, además del contrato, deberán firmar el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Plica del adjudicatario si no estuviese incorporado al mismo.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 2 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Órgano de contratación requerirá al Adjudicatario para que formalice el Contrato en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar desde el requerimiento, una vez transcurrido también el plazo previsto en el apartado anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejado la suspensión de la formalización del Contrato.





## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

Si el Contrato se adjudica a una unión temporal de empresas, antes de la formalización del contrato, deberán acreditar la constitución de la misma en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Consorci de la Ribera ([www.consorcidelaribera.com](http://www.consorcidelaribera.com)), indicando como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

### **18. FORMA DE PAGO**

El pago del precio del contrato se efectuará contra factura trimestral expedida a:

1. Mancomunidad de la Ribera Alta por el coste total de los municipios que pertenecen a dicha Mancomunidad.
2. Mancomunidad de la Ribera Baja por el coste total de los municipios que pertenecen a dicha Mancomunidad (El municipio de Cullera no está dentro de este grupo).
3. Facturación directa al Ayuntamiento de Cullera por el coste que suponga para dicho municipio, 0,60 € por habitante y año (IVA incluido) menos el porcentaje de baja que corresponda.

El Consorci de la Ribera, una vez realizados los cálculos de los repartos de costes teniendo en cuenta el precio final de adjudicación, le indicará convenientemente a la empresa adjudicataria la cuantía de cada una de estas facturas a emitir.

La empresa deberá informar trimestralmente al Consorci de la Ribera del importe de las facturas liquidadas a las mancomunidades y Ayuntamiento de Cullera así como de retrasos en el pago, de manera que por parte del Consorci de la Ribera se puedan ejercer las funciones de control oportunas. Las facturas deberán de estar conformadas por el Consorci con anterioridad a su remisión a las mancomunidades y Ayuntamiento.

### **19. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Los servicios se realizarán con estricta sujeción a las estipulaciones de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que servirá de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éstas, diese al contratista la administración contratante.

El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la realización de sus prestaciones. No será preciso la interpelación del ayuntamiento al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora y, por lo tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

El contrato podrá extinguirse, con carácter general, por alguna de las causas señaladas en los artículos 223 y 286 del TRLCSP.



## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

### **20. SEGURIDAD E HIGIENE**

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, medio ambiente, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. Deberá constituir el órgano necesario, con la función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes anteriormente mencionadas.

En caso de accidentes ocurridos a los operarios con motivo y en ejercicio de los servicios, el contratista se atenderá a lo dispuesto a estos respectos en la legislación vigente, siendo único responsable de su incumplimiento.

El contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que las disposiciones vigentes preceptúan para evitar en lo posible accidentes a los operarios o terceros.

De los accidentes y perjuicios de todo género que por no cumplir el contratista lo legislado sobre la materia, pudieran acaecer o sobrevenir, será éste el único responsable o sus representantes en la contrata, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar dichas disposiciones legales.

### **21. SANCIONES POR DEMORA**

El contratista, de acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP, está obligado a cumplir el contrato de acuerdo con la memoria descriptiva de las condiciones técnicas de actuación presentada y demás obligaciones marcadas por el presente pliego y legislación aplicable.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de su obligación prestacional, la Administración podrá imponer las penalidades marcadas en el presente pliego.

Para los demás incumplimientos del proyecto de gestión, pliegos o legislación aplicable, las sanciones se establecerán de acuerdo con la base 27 del presente pliego.

### **22. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Serán de cuenta del contratista adjudicatario, los costes de los anuncios que genere el concurso, con un gasto máximo de 600 euros.

En caso de anticipar alguno de estos gastos, el Consorci podrá resarcirse con cargo a la garantía establecida por el contratista.



## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

### **23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Serán a cargo del contratista todas las responsabilidades que se puedan derivar del orden penal, administrativo, social o civil, por la prestación de los servicios derivadas de daños a personas y bienes municipales o a terceros, ocasionados por la prestación de los servicios concedidos.

Para el resarcimiento de estos daños podrá El Consorci de la Ribera, si así lo estima oportuno, utilizar la fianza constituida si se apreciase que el adjudicatario no pretende resarcir los daños causados, una vez instruido el correspondiente expediente.

Asimismo, el adjudicatario asumirá las responsabilidades y demás consecuencias que en materia laboral, de cualquier índole, puedan derivarse de la contratación del personal afecto al servicio.

### **24. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones básicas del contratista las concernientes a la exacta prestación de los servicios objeto del contrato e indicadas en su plica, en los presentes Pliegos y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de la licitación que la empresa adjudicataria aceptará en todos sus términos.

### **25. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El adjudicatario, durante el plazo de vigencia del contrato, dispondrá de los siguientes derechos:

a) Percibir por parte de los ayuntamientos adheridos, las retribuciones correspondientes por la prestación de los servicios.

b) Solicitar la asistencia del Consorci de la Ribera y de los ayuntamientos adheridos en todos los impedimentos que se pueden presentar para la prestación de los servicios, pudiendo incluso recabar el auxilio de los agentes municipales si el caso lo requiriese.

### **26. INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO EXTERNO DE LA CAMPAÑA**

Además de las medidas internas de control de la calidad de la campaña que establezcan las empresas licitadoras, existirán dos más de carácter externo:

26.1. El Consorci de la Ribera y los ayuntamientos adheridos tendrán la facultad de control e inspección del cumplimiento y ejecución del contrato, pudiendo en cualquier momento, por medio de la Presidencia, o funcionario comisionado al efecto, inspeccionarlo y dictar disposiciones puntuales para su mejor desarrollo.

26.2. El Consorci de la Ribera encargará a entomólogo o equipo de entomólogos el seguimiento y control de calidad de los servicios prestados por la empresa adjudicataria durante la duración del contrato. **El contratista deberá asumir el coste de estos trabajos, ingresando trimestralmente en la caja del Consorci de la Ribera, la parte proporcional de la cuantía prevista al efecto, 9.000 € anuales, IVA incluido.**



## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

### 27. PENALIDADES

#### 1. Serán FALTAS LEVES:

- El incumplimiento o mala realización de cualquier aspecto presente en este pliego o considerado de normal funcionamiento para el contrato durante el transcurso de una semana, en la prestación de los servicios, siempre que no se repita más de seis veces a lo largo del año.
- El retraso en el comienzo de algún servicio de una hora o menos, en relación con el horario previsto, siempre que no ocurra más de tres veces al mes o doce veces en un año.
- La descortesía del personal con los vecinos.
- Las faltas que, sin estar comprendidas en los apartados anteriores, merezcan la calificación a juicio del Consorci de la Ribera porque conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este pliego en perjuicio leve de los servicios.

#### 2. Serán FALTAS GRAVES:

- El incumplimiento o mala realización de cualquier aspecto presente en este pliego o considerado de normal funcionamiento para el contrato de más de una hasta cuatro veces a la semana, o de más de seis hasta diez veces al año.
- El retraso o interrupción de algún servicio desde más de una hora a tres, siempre que no totalice más de nueve horas al mes o veinticuatro horas al año.
- La reiteración en la comisión de faltas leves.
- La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes de la Presidencia para evitar situaciones insalubres, peligrosas o molestas al público.
- El incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones de detalle de los servicios que no impliquen gastos para el contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito a los servicios.
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas en la oferta presentada por cada licitador

#### 3. Serán FALTAS MUY GRAVES:

- La imperfección en la prestación de algún servicio por más de cinco veces a la semana o dieciocho veces al año.
- El retraso o interrupción de algún servicio por más de nueve horas al mes o veinticuatro al año.



## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ faronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a un día, sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios con incumplimiento de las condiciones establecidas.
- El retraso sistemático comprobado en los horarios, fraudes en la forma de prestación, no utilización de los medios exigidos.
- La cesión, el subarriendo o traspaso, total o parcial de los servicios, sin autorización expresa del Consorci de la Ribera.
- La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión, de las órdenes escritas de la Presidencia, o del técnico comisionado, relativas al orden, forma y régimen de los servicios, según el contrato o a la reposición de material inservible.
- La cesación en la prestación de los servicios por el contratista o empresa adjudicataria sin la concurrencia de las circunstancias legales que la hagan legítima.
- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos de incremento de personal o equipos, incremento de los insectos objeto del contrato.
- La comisión de dos faltas graves.

#### 4. Las sanciones que podrán imponerse al contratista, son las que siguen:

- Los hechos que determinen la aplicación de faltas leves se penalizarán con cantidades de hasta 600 euros por cada día que se produzcan.
- Los hechos que determinen la aplicación de faltas graves se penalizarán con cantidades entre 601 y 3.000 euros por cada día que se produzcan, pudiendo conllevar el secuestro de la concesión con el fin de asegurar la prestación del servicio.
- Los hechos que determinen la aplicación de faltas muy graves se penalizarán con cantidades de entre 3.001 y 12.000 euros por cada día que se produzcan, aparte del dolo económico que hubiesen producido, pudiendo conllevar la declaración de caducidad.

El incumplimiento de los compromisos de incremento de personal o equipos, incremento de los insectos objeto del contrato se penalizará con un 10% del precio de adjudicación anual. Sin perjuicio de la posible resolución del contrato.



## CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172  
Correu electrònic: [info@consorcidelaribera.com](mailto:info@consorcidelaribera.com) <http://www.consorcidelaribera.com>

5. La imposición de sanciones por la comisión de cualquier tipo de falta, se efectuará previa tramitación de procedimiento que habrá de incluirá incoación motivada y audiencia con propuesta de resolución al adjudicatario. La resolución del procedimiento deberá dar contestación motivada a las alegaciones que, en su caso, pudiere formular el mismo.

### **28. RÉGIMEN JURÍDICO**

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Condiciones Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas, se estará a lo dispuesto en el TRLCSP, la Ley 7/85, de 2 de abril, RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, RD 1098/2001 en cuanto no se oponga al contenido de la Ley, así como, y en defecto de las anteriores, el resto de normas de Derecho Administrativo que resulten aplicables; y, en su defecto, serán de aplicación las normas de Derecho privado.

### **29. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Por el carácter administrativo del presente contrato corresponde a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa sita en la ciudad de Valencia la competencia para conocer y resolver todas las cuestiones litigiosas que puedan derivar del presente contrato; así pues, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato, serán resueltos por el órgano de contratación, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa.

### **30. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Con el objeto de facilitar la oportuna coordinación intermunicipal en el control y decisión puntual sobre las cuestiones e incidencias que vayan surgiendo en la ejecución del contrato, el Consorci de la Ribera podrá crear una Comisión de Seguimiento de este servicio, compuesta por el Presidente y los miembros que la Presidencia designe.

Esta Comisión se reunirá, previa convocatoria por la Presidencia del Consorci de la Ribera, bien de oficio o a petición del contratista.

Así mismo, de acuerdo con el art. 52 del TRLCSP se nombrará por el Pleno a un empleado público del Consorci de la Ribera ó de las Mancomunidades de la Ribera Alta y Ribera Baixa como responsable del contrato, con las competencias y funciones que se le asignen en relación al contrato.

Alzira, febrero de 2018.  
El secretario.